



UCSC

Cómo proceder frente al **COVID-19** en la UCSC

Estimada Comunidad UCSC:

Con el retorno a la presencialidad en las distintas sedes de nuestra Universidad, es muy importante reforzar las medidas de autocuidado, para protegernos individual y colectivamente, así como a nuestros seres queridos.

La primera consideración es respetar la estrategia interna de prevención y trazabilidad ante posibles casos de COVID-19, que tiene como eje central **la utilización de la ficha de ingreso diario disponible en el portal acceso.ucsc.cl**, aplicación a través de la cual toda persona que acceda a las dependencias debe declarar su estado de salud, completando el formulario establecido para ello.

Es muy importante que este proceso descrito se realice muy a conciencia. **Y si alguna persona, ya sea trabajador o alumno de la UCSC, presenta algunos de los síntomas, le solicitamos no asista a trabajar o a clases, hasta descartar que se trate de un caso positivo de COVID-19.**

¿Cuáles son los signos y síntomas?

En la mayoría de los casos de contagio los síntomas son: temperatura corporal de 37,8 °C o más, tos, dificultad respiratoria, dolor torácico, dolor de garganta al comer o tragar fluidos, dolores musculares, escalofríos, dolor de cabeza, diarrea, pérdida brusca del olfato o del gusto. Si la enfermedad no se detecta a tiempo, estos síntomas pueden agravarse, pues aumentan de forma gradual.

PROTOCOLO PARA LOS CASOS POSITIVOS

Al generarse un aviso a la jefatura correspondiente respecto de un caso positivo a COVID-19 por diagnóstico de test PCR o test de antígeno, se debe proceder de la siguiente manera:

a) Indicaciones para el trabajador y jefatura por caso COVID-19 Positivo

- Si la persona se realizó examen PCR o antígeno y este resulta positivo, es importante tener claro que el laboratorio -ya sea público o privado-, notificará el resultado mediante la plataforma Epivigila al Ministerio de Salud.

- La jefatura debe indicar al trabajador el cumplimiento del aislamiento indicado por correo informativo de Seremi de Salud y, si este no ha sido notificado, el aislamiento indicado por Ord. B51 N° 269 del 19/01/2022, que es el siguiente:

• En caso de que la persona presente síntomas, aislamiento por 7 días corridos desde el inicio de estos síntomas, contando como día 1 el primer día de presentación de los síntomas.

- En caso de que la persona no presente síntomas, aislamiento por 7 días corridos desde la toma de la muestra al examen PCR o test de antígeno.

- Comunicar al trabajador positivo a COVID-19, que debe llamar al fono de testeo y trazabilidad activa (N° 800 371 900) para informar el caso. Este número funciona en horario de 08:00 a 22:00 horas y el llamado debe generarlo cada persona, en forma individual.

- Respecto de la licencia médica, ha sido indicado por Minsal el aislamiento para casos asintomáticos y teletrabajo si la persona no presenta complicación o mantiene síntomas leves de la enfermedad, ya que actualmente no existen asociadas licencias médicas, solo indicación de aislamiento.

- Si el sistema previsional es **Isapre**, el caso positivo a COVID-19 debe consultar a su prestador de salud, vía telemática o telemedicina, si requiere la licencia médica, porque los síntomas no le permiten realizar teletrabajo. Esta licencia debe ser comunicada al empleador.

- Si el sistema previsional es **Fonasa**, el caso positivo tiene dos opciones:

- a) Solicitar a través de Seremi al fono 800 371 900 licencia médica, porque los síntomas no le permiten teletrabajo.

- b) Solicitar telemedicina con médicos en convenio y solicitar licencia médica, porque los síntomas no le permiten teletrabajo.

b) Indicaciones en el espacio de trabajo por caso COVID-19 positivo

- Se debe realizar la desinfección de los espacios de trabajo donde haya permanecido el caso positivo a COVID-19 durante los últimos dos días de actividades presenciales.

- La desinfección incluye la limpieza manual de todas las superficies de trabajo: mesas, escritorios, sillas, manillas de puertas y ventanas, aplicación de solución sanitizante mediante el nebulizador en oficinas, salas de reuniones, aulas, talleres, laboratorios y pasillos.

- Ventilar por al menos una hora todos los espacios donde haya permanecido el caso positivo a COVID-19.

c) Indicaciones para los contactos del caso COVID-19 positivo

- Los contactos corresponderán a trabajadores y/o estudiantes que hayan compartido desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra del examen PCR, en pacientes asintomáticos, o 2 días antes del inicio de síntomas. En el caso de pacientes sintomáticos, éstos deben seguir las siguientes indicaciones, ya que

quedarán indicados como **persona en alerta de COVID, por haber tenido contacto con un caso confirmado:**

- Deben realizarse un test dos días después de haber compartido con caso confirmado
- **Las personas alertas COVID NO TENDRÁN LICENCIA MÉDICA**, ya que no deben realizar cuarentena preventiva obligatoria.

Por lo anterior, se entiende que si el resultado a su examen diagnóstico es negativo, puede retomar labores presenciales resguardando el cumplimiento de las medidas obligatorias para la prevención del COVID-19 y manteniendo alerta a los síntomas.

d) Indicaciones cuando el caso sea notificado a jefatura directamente por Seremi

En caso de que exista brote definido por la Autoridad Sanitaria en el establecimiento, la Seremi de Salud solicitará mediante correo electrónico una planilla para determinar los posibles contactos estrechos.

- La planilla solicitada por Seremi debe ser enviada por la jefatura directa, indicando los datos de los trabajadores que solicita y que responden de la conversación con el caso positivo a COVID-19. La planilla contiene información de fácil llenado, pero que debe ser conversada dentro del marco de confianza con el trabajador, para que sea lo más transparente posible.

- Seremi solicitará el certificado de adhesión a la mutualidad de la UCSC. Para ello debe contactar a Ingrid Riquelme iriquelme@ucsc.cl o Andrea Vergara avergara@ucsc.cl, para el envío de este certificado actualizado, el que debe adjuntarse al correo en que se envía la planilla con información.

Con lo anterior informado, la UCSC dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la Estrategia Nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la Mutual de Seguridad C.CH.C.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Mutual de Seguridad C.CH.C.

e) Indicaciones en caso de trabajador que declare haber tenido contacto con una persona contagiada de COVID-19 fuera de la UCSC o presente síntomas

- Si el trabajador declara haber tenido contacto con una persona contagiada en su hogar, deberá informar a su jefatura directa y dirigirse al centro asistencial más cercano, al igual que si presenta síntomas a COVID-19.
- En caso de que los síntomas se presenten durante su permanencia en dependencias de la UCSC, dar aviso a su jefe directo, quien deberá facilitar permiso para asistir a hospital o clínica para realización de test diagnóstico. El resultado deberá ser comunicado y presentado para retornar a la labores presenciales.
- La jefatura, una vez informada por la persona que tuvo contacto estrecho con un caso positivo, deberá conversar confidencialmente con esta persona, para realizar trazabilidad de la unidad y así derivar a quienes corresponda a teletrabajo, mientras se espera resultado de PCR.
- La jefatura directa, al ser avisada de las situaciones anteriores, deberá facilitar permiso al trabajador para asistir a hospital o clínica, informar a la Unidad de Prevención de Riesgos (UPR) si el trabajador o contacto estrecho del domicilio está a la espera de resultado de PCR, para que la UPR pueda determinar acciones a seguir de ser necesario.

Sugerencias generales para reforzar la prevención del COVID-19:

LAS MASCARILLAS

- A todo el personal de la UCSC se entrega mascarillas certificadas tipo KN 95, que tienen una duración estimada de 8 horas. En el caso de personal con mayor actividad física, como los auxiliares, adicionalmente se entrega mascarilla de tres pliegues desechables, con duración estimada de 3 a 4 horas.
- No se permite el uso de mascarillas acrílicas o de tela.

LOS ESPACIOS

- **Se debe asegurar una adecuada ventilación** en todos los lugares de trabajo, de forma permanente. Para ello, se debe mantener ventanas y puertas abiertas.
- **La limpieza de todas las superficies debe ser frecuente**, limpiar con solución jabonosa y posteriormente aplicar desinfectante (alcohol al 70%, solución de cloro), en especial en mesones de áreas trabajo.
- **En las salas de estar o comedores**, se debe restringir el número de personas, dependiendo del espacio disponible y tener en cuenta que la distancia entre cada

persona debe ser de mínimo un metro.

- **Evita compartir alimentos** (café, galletas u otros) y/o utensilios de cocina.
- **Si se ocupa un computador en común**, este debe ser desinfectado antes que otra persona lo utilice.

DISTANCIA FÍSICA

- **En los puestos de trabajo**, hay que procurar que la distancia entre una persona y otra sea mayor a un metro.
- **Si estornudas, hazlo utilizando un pañuelo de papel**, luego debes desecharlo y realizar higiene de manos permanente.

Recuerda: cinco acciones claves frente al COVID-19 en la UCSC

- Acción 1: Autocuidado y autocontrol.
- Acción 2: Uso siempre la mascarilla en espacios compartidos.
- Acción 3: Si tengo síntomas, no asisto y me tomo PCR.
- Acción 4: Mantengo distancia de mínimo un metro, en lugares ventilados.
- Acción 5: Consumo alimentos en lugares habilitados y ventilados.